

Guayaquil, 18 de Abril del 2017

Señorita
DOLLY FERREIRA GONZALEZ
Ciudad.

De mis consideraciones:

Cúmpleme en informar a usted que la Junta General de Accionistas de la Compañía LOS CABALLEROS AVENTUREROS S.A. CABVEN., celebrada el día de hoy, resolvió reelegir a usted PRESIDENTE de la misma por el periodo de CINCO AÑOS, con las atribuciones y deberes constantes en el Estatuto Social de la Compañía.

En el ejercicio de su cargo, tendrá la administración activa de los negocios sociales y la representación legal, judicial y extrajudicial de la misma, en forma indistinta del Gerente, así como las demás atribuciones y deberes constantes en el Estatuto de la Compañía.

El Estatuto Social de la compañía consta de la Escritura Pública de Constitución otorgada ante Notaria Decimo Séptimo del Cantón Guayaquil, Abogado Nelson Gustavo Cañarte, el 22 de noviembre del 2005, la misma que ha sido inscrita en el Registro Mercantil del mismo Cantón el 26 de Diciembre del 2005.

Felicitándola a usted por tan merecida designación, me suscribo de usted.

Atentamente,



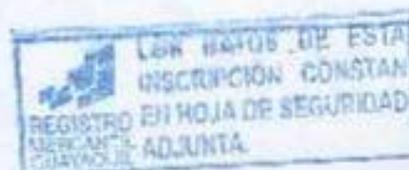
JUAN BENITEZ MERA
SECRETARIO AD-HOC

ACEPTO EL CARGO DE PRESIDENTE DE LA COMPAÑIA LOS CABALLEROS AVENTUREROS S.A. CABVEN.



SRTA. DOLLY FERREIRA GONZALEZ

Guayaquil, 18 de Abril del 2017



Registro Mercantil de Guayaquil

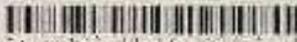
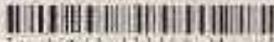


NUMERO DE REPERTORIO: 16.422
FECHA DE REPERTORIO: 20/abr/2017
HORA DE REPERTORIO: 15:20

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil, ha inscrito lo siguiente;

1.- Con fecha veinte de Abril del dos mil diecisiete queda inscrita el presente Nombramiento de **Presidente**, de la Compañía **LOS CABALLEROS AVENTUREROS S.A. CABVEN**, a favor de **DOLLY FERREIRA GONZALEZ**, de fojas **15.900 a 15.903**, Registro de Nombramientos número **4.354**.

00000016422




Ab. Angel Aguilar Aguilar
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTÓN GUAYAQUIL
DELEGADO

Guayaquil, 20 de abril de 2017.

VERIFICADO POR:

La responsabilidad sobre la veracidad y autenticidad de los datos registrados es de exclusiva responsabilidad de la o el cedente cuando este presta por escrito la información al momento de inscribirse en el AS. De la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos.

Nº 0087967